



## **CIRCULAR ACLARATORIA** (Agosto 2022)

Los proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables destinados a desarrollarse en el RÉGIMEN DEL MERCADO A TÉRMINO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE FUENTE RENOVABLE (MATER), en el marco del Régimen de Fomento para el Uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la producción de Energía Eléctrica sancionado por la Ley N° 26.190 y modificado y ampliado por la Ley N° 27.191, y de la Resolución No 281/2017 del ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA y sus modificatorias, deberán inscribirse en el REGISTRO DE PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE FUENTE RENOVABLE (RENPER), creado por el Artículo 9° de la Resolución N° 281/2017.

A tales efectos, los proyectos deberán presentar en tiempo y forma, mediante expediente ante la Mesa de Entradas de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, sita en Balcarce 186, C.A.B.A., en el horario de atención presencial de 10 a 17 hs.

Alternativamente, también podrá solicitarse la apertura de expediente ante la Mesa de Entradas Virtual de la Secretaría de Energía ([mesaenergia@mecon.gov.ar](mailto:mesaenergia@mecon.gov.ar)), presentando los archivos con firma digital, para cumplimentar la documentación requerida por la Disposición N° 1/2018 de la ex SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES.

Los archivos, una vez completados y grabados en un pen drive, en formato PDF y firmados digitalmente por el representante del titular del proyecto, según lo dispuesto en el Artículo 288 del Código Civil y Comercial de la Nación y en la Ley N° 25.506, se presentarán con una nota dirigida a la Dirección de Energías Renovables. El presentante deberá adjuntar la documentación que acredite la representación invocada.

La fecha de presentación de los expedientes no podrá exceder el viernes 30 de septiembre de 2022 inclusive y la documentación presentada deberá completarse, a requerimiento de la Dirección de Energías Renovables.

La documentación estará sujeta a la revisión del equipo ambiental, legal y técnico de la Dirección de Energías Renovables, los cuales podrán solicitar a los proyectos la documentación ampliatoria necesaria para complementar la presentación realizada por expediente.

De no cumplimentarse lo requerido, no podrá darse curso a la inscripción del proyecto en el trimestre en curso, la cual quedará supeditada a la aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación de la presentación realizada.

Formalizada la inscripción, podrán participar del procedimiento de asignación de prioridad de despacho ante CAMMESA.

Los proyectos que hubieran sido adjudicados en el marco del Programa RenovAr y hubieren ejercido la opción de solicitud del Artículo 1° de la Resolución SE N° 1260/2021, continuarán inscriptos en el RENPER solamente si cuentan con Certificado de Inclusión otorgado.



Para agilizar el trámite, podrán enviar la carátula del expediente presentado y/o consultar la situación del proyecto si estuviere inscripto, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: [beneficiosfiscales@mecon.gov.ar](mailto:beneficiosfiscales@mecon.gov.ar)

**A continuación, se detalla la documentación a presentar.**

**1) Inscripción de proyectos en RENPER por primera vez:**

1. Formularios técnicos según tecnología que se pueden descargar de este link según tecnología:
  - a. <https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/energia-electrica/mater/procedimiento-de-inscripción-al>
  - b. Completar en el Formulario A la razón social de la empresa, el número de Clave de Identificación Tributaria (CUIT), el domicilio legal de la empresa, constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e indicar los datos de contacto.
  - c. Completar en el Formulario B el nombre del proyecto, el carácter de la persona jurídica titular del proyecto, el tipo de tecnología, el tipo de proyecto, la ubicación del proyecto, el punto de interconexión (PDI), la potencia, el plazo estimado de habilitación comercial, los datos de contacto del proyecto.
2. Documentación Ambiental: Inicio de trámite de Habilitación ambiental. Estudio de impacto ambiental presentado ante la autoridad de aplicación provincial. Listado de profesionales que realizaron el estudio. DDJJ de que el proyecto no almacenará ni utilizará PCB's.
3. Documentación Técnica: se deberán incluir los estudios y documentación que permitan acreditar el rendimiento de las máquinas y equipos, la potencia a instalar y la descripción técnica de todos los componentes de la Central de Generación, equipos y obras complementarias, en particular, de la/s unidad/es generadora/s que serán habilitadas, su descripción técnica y consumo específico medio. Memoria descriptiva de la planta en formato pdf + Lay out en archivo kmz + para proyectos eólicos Constancia de Declaración de emplazamiento de objetos en altura ante la ANAC - pdf o similar // Prospectiva del recurso + Calculo de producción -colectivamente el "RPE" // Ficha técnica de la Tecnología, incluyendo Certificado de tipo de las turbinas y Suitability report si corresponde // Planilla Excel de inscripción, archivo xls // Habilitación como agente generador. Constancia de solicitud o de alta -si ya la tiene- ante la SE, que puede ser copia de la carátula de los expedientes abiertos // proyectos de biomasa, biogás y biogás de relleno sanitario presentar acuerdo de suministro por la provisión de recursos biomásicos a lo largo de la duración del contrato.
4. Documentación Legal: Datos del proyecto // N° De Expediente // Ubicación (Localidad) Potencia// Sociedad titular// CUIT// Estatuto // Registro IGJ // Objeto Social Único // Disponibilidad del Inmueble. Libre De Gravámenes e Inhibiciones.
5. Inicio de trámite para la inscripción como Agente del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).



6. Inicio de trámite para el Acceso a la Capacidad de Transporte.
7. Cronograma de Ejecución de Obras en diagrama de Gantt o similar.
8. Presentar los Formularios de Declaraciones Juradas publicados en el sitio web
9. Presentar nota firmada por el representante legal del proyecto en la cual manifiesten que el proyecto no se encuentra inhibido para solicitar su inscripción en el RENPER y que no se trata de un proyecto que haya solicitado anteriormente su inscripción.

Los formularios modelos de declaración jurada y la DJ 202/17, indicados en el punto 8 se pueden descargar de este link:

<https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/energia-electrica/mater/procedimiento-de-inscripcion-al>

## **2) Cambio de titularidad de los proyectos ya inscriptos en RENPER:**

1. Nota de la empresa titular del proyecto dirigida a la SECRETARIA DE ENERGÍA, en la que informe el cambio de titularidad del proyecto: la nota deberá estar firmada por el representante legal de la anterior sociedad titular del proyecto y por el representante de la nueva sociedad titular del proyecto prestando conformidad.
2. Poder que acredite la personería de los firmantes.
3. Nota de la empresa que adquiere el proyecto en la que informe todos sus datos societarios, firmada por representante legal.
4. Poder que acredite la personería del firmante de la nota del punto 3 si difiere del firmante de la nota 2.
5. Instrumento mediante el cual se realizó la venta o cesión del proyecto: copia certificada por Escribano.
6. Copia certificada del Estatuto de la nueva sociedad, inscripto ante la Inspección General de Justicia IGJ, donde conste que el objeto social es la generación de energía de fuentes renovables.
7. Copia certificada por escribano público del Acta del Libro de Asamblea donde conste la aceptación de la venta del proyecto y del cambio de titularidad del proyecto, inscripta ante la Inspección General de Justicia.
8. Copia certificada por escribano público de los folios del Libro de Registro de Accionistas, donde conste el detalle de los accionistas de la nueva sociedad, inscripto en la IGJ.
9. Constancia de CUIT de la nueva sociedad titular.
10. Formularios técnicos completados a nombre del nuevo titular.



11. Constancia Agente MEM o inicio de trámite a nombre de la nueva sociedad titular.
12. Constancia Acceso a Capacidad de Transporte o inicio de trámite a nombre de la nueva sociedad titular.
13. Habilitación Ambiental, EIA, listado de profesionales que suscriben el EIA, Declaración Jurada que no se utilizarán PCBs firmada por el representante legal de la nueva sociedad titular.
14. Declaraciones Juradas completadas por la nueva sociedad titular en Excel y pdf (este firmado por el representante legal).

### **3) Cambio de tecnología/potencia de los proyectos ya inscriptos en RENPER:**

1. Nota de la empresa titular del proyecto dirigida a la SECRETARIA DE ENERGÍA, en la que informe el cambio de tecnología y solicite su autorización para la inscripción de la nueva potencia en el RENPER. La nota deberá estar firmada por el representante legal de la sociedad titular del proyecto.
2. Poder que acredite la personería del firmante.
3. Formularios técnicos completados con el cambio de tecnología y la nueva potencia.
4. Declaración de Potencia firmada por representante legal.
5. Memoria descriptiva.
6. Cambio de Tecnología: análisis técnico.
7. Cronograma de obra
8. RPE
9. KMZ, diagrama unifilar, planimetría
10. Constancia Agente MEM y constancia Acceso a Capacidad de Transporte.
11. Para proyectos de biomasa, biogás y biogás de relleno sanitario nuevos acuerdos de suministro de biomasa en caso de modificar sustratos, plazos de contrato, cantidades y/o proveedores.